



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1992	Número 47

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparación de Cubierta en el edificio «Consulado del Mar», del municipio de Burgos.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, a fin de que puedan formularse reclamaciones por quien lo desee, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

El proyecto de referencia se encuentra en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, a disposición de los interesados.

Burgos, 18 de febrero de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Primitivo Baños Núñez Secretario Acctal. de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia número 5. — En la ciudad de Burgos, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — En el rollo de apelación número 309 de 1991, dimanante de juicio verbal número 133/90, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 20 de mayo de 1991, han comparecido, como demandados-

apelantes, A.G.F. Seguros, S.A., con domicilio en Madrid y don José Enrich Vizcaino, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Barcelona, representados por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos y defendidos por el Letrado don Santiago Herrera Castellanos; como demandante-apelado, adherido al recurso, don Alberto Puertas Ruiz, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Cayuela (Burgos), representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el Letrado don Andrés Pérez Díaz; y como demandado-apelado, Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; no ha comparecido el demandado-apelado, don Fernando Rodríguez Ruiz, mayor de edad y vecino de Burgos, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar la sentencia recurrida, imponiendo a los apelantes y al adherido al recurso las costas causadas en esta apelación. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don Fernando Rodríguez Ruiz, expido y firmo el presente en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

506.—7.200

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0551/91, promovido por Aspiraciones Zamorana Miz, S.A., contra Crevic, S.A., en reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para inte-

reses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, he acordado por providencia de esta fecha decretar el embargo sobre bienes de la parte demandada para responder de citada cantidad y bajo la responsabilidad de la parte actora de los siguientes bienes:

1.º — Local trastero en la planta de sótano en la calle Santa Clara de Burgos, número 43, de 153,18 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 3.642, folio 60, libro 186, finca 15.622.

2.º — Local en la calle Laín Calvo, número 31, de 151,24 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 3.673, libro 378, folio 3, finca 32.060.

3.º — Sobrante que se produzca en los siguientes procedimientos:

A) Art. 131 de la Ley Hipotecaria promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos y seguido ante el Juzgado de igual clase número 3 de Burgos.

B) Ejecutivo 168/91, seguido por Hormigones Abadesa, ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y citar de remate a dicha parte demandada, Crevic, S.A., en la persona de su representante legal, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Asimismo se hace saber que se ha procedido a anotar preventivamente los embargos en los respectivos Registros de la Propiedad correspondiente.

Dado en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — La Secretaría (ilegible).

460.—6.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo de menor cuantía número 0532/91, instado por don Gabriel Gómez Fernández, contra Explotaciones Hoteleras Raga, S.A., María Concepción Gil Gordon y don Rafael Ruiz Fernández Lomana, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a Explotaciones Hoteleras Raga, S.A., con domicilio social en carretera Madrid-Irún, Km. 234 «La Boheme», cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

461.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Mauricio Ruiz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de demanda de separación de mutuo acuerdo número 107/1991, a instancia de doña Ana María Fuente Poza, se ha decretado embargo sobre bienes propiedad de don Valentín Calvo Castilla, en

cantidad suficiente a cubrir la suma de 560.000 pesetas en concepto de alimentos debidos y cargas familiares vencidas y otras 54.938 pesetas por amortizaciones a cargo del esposo que no han sido satisfechas por el mismo; embargo que ha recaído sobre la cuota ganancial que corresponda a don Valentín Calvo Castilla respecto de la vivienda sita en la calle Trujillo, 5, 2.º A de esta ciudad.

Y para que la presente sirva de notificación a don Valentín Calvo Castilla, a los efectos oportunos, firmo en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Mauricio Ruiz Fernández.

557.—3.000

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 139/91, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Juan Carlos Ferandez Llorente, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de los de esta capital y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia. — En el juicio oral y público sobre los prece-dentes autos de juicio de faltas número 139/91, sobre su-puesta falta de lesiones en agresión incoados en virtud de parte médico y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acusación pública, Manuel Santiago Limón Tejado, Ana María Puig Martínez y Ana María Martínez Oli-vas como denunciados todos ellos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta imputada en estos autos a Manuel Santiago Limón Tejado, Ana María Puig Martínez y Ana María Martínez Olivas, declarando las costas de oficio. Dedúzcase testimonio de la presente reso-lución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248, 4.º de la L.O.P.J., haciéndose saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Pro-vincial de esta ciudad, expirando este plazo el día siguiente al de la notificación. Así, por esta mi sentencia, definiti-vamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel San-tiago Limón Tejado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

558.—3.780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 92/91, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión se ha dictado senten-cia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal si-guiente:

Sentencia. — En Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por el Ilmo. señor don Róger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta ciudad, administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 92/91, sobre lesiones en agresión en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Esperanza Baile Najas, siendo denunciado Marino Sebastián Bernabé.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a Marino Sebastián Bernabé de la falta que ha dado origen a este procedimiento, y con declaración de las costas de oficio. Se hace constar que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Róger Redondo Argüelles.

Y para que conste y sirva de notificación a Marino Sebastián Bernabé, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

463.—3.600

Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 308/90, promovidos a instancia de Joao da Felicidade Díaz, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra doña María del Carmen Díez Taboada y Unión Europea de Seguros, se notifica por medio de la presente cédula y se da traslado de la siguiente tasación de costas a la demandada declarada en rebeldía y que se encuentra en ignorado paradero doña María del Carmen Díez Taboada:

Minuta de Letrado	200.000 pesetas.
IVA 6 por 100	12.000 pesetas.
Edicto «B. O.» de la provincia	4.500 pesetas.
Peritos	11.200 pesetas.
Derechos Tasación	3.000 pesetas.
Total	230.700 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de doscientas treinta mil setecientas pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días a la demandada doña María del Carmen Díez Taboada, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

380.—3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 7/92, sobre declaración de herederos abintestato de don Angel Gómez Alonso, nacido en Baracaldo, el día 1 de marzo de 1926, hijo de Antonio y de Lorenza, de estado civil soltero y fallecido en Burgos, el día 19 de junio de 1991, seguido a instancia de don Fernando Gómez Alonso, por el que se solicita sean declarados herederos universales de citado don Angel Gómez Alonso, sus hermanos don Antonio, doña María, doña María de los Angeles y don Fernando Gómez Alonso, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado llamar por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Burgos, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

577.—3.240

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número 268/90, sobre reclamación de cantidad, cuantía 15.563.354 pesetas de principal, más otros 2.000.000 de pesetas calculados para intereses legales y costas, seguidos a instancia de Renault Leasing de España, S.A., representado por la Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra Vantorvitrans, S.L., don Francisco Javier García Giménez y doña María Carmen Vilumbrales Ceballos, constituidos en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y depositados en el domicilio de la entidad actora.

1. — Camión, marca Renault, modelo DG 320 T, tipo tracto camión, matrícula BU-6663-N, tasado pericialmente en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

2. — Vehículo marca Fruehauf, modelo PB F2PG 122, tipo semirremolque caja, matrícula BU-00293-R, tasado pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Servirá de tipo a la subasta, la cantidad en que han sido tasados y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de éste Juzgado el día uno de abril y hora de las trece.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta se señala como tipo de la segunda el setenta y cinco por ciento de su valor y se fija para su celebración el día veintinueve de abril y hora de las trece.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para su celebración el día veinticinco de mayo y hora de las trece, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además, a los licitadores, que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, del Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal de Burgos en calle Vitoria, número 10, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda, y en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda, que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas, por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el resguardo acreditativo de la consignación efectuada, consignación que les será devuelta a continuación salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito en garantía de su obligación, y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que la actora no precisa de tal consignación, que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate, y que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

1135.—9.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Requisitoria

Por la presente y en diligencias previas número 1.197/91, seguidas por presunto delito de quebrantamiento de condena, se cita y llama a José Antonio Chacón Herrero, de 39 años de edad, hijo de Juan y de Josefa, natural de Cuatret (Valencia), sin domicilio conocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número seis de Burgos, sito en la calle San Juan, núm. 2, en el plazo de ocho días.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de José Antonio Chacón Herrero procedan a ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Burgos, a 17 de enero de 1992. — La Juez (ilegible).

444.—3.000

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 103/91, seguido a instancia de Merry Liz, S.A., representada por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra María Eugenia Rodríguez Castan, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente: «En Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, los precedentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 103/91, seguidos a instancia de Merry Liz, S.A., representada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, y dirigido por el Letrado don José María Alonso Pérez, contra María Eugenia Rodríguez Castan, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Merry, S.A., contra María Eugenia Rodríguez Castan, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la cantidad de un millón noventa y seis mil novecientas cincuenta pesetas (1.096.950 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición judicial, así como al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de la sentencia. Así, por esta mi sentencia, juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Rubricado. Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María Eugenia Rodríguez Castan, en rebeldía, expido la presente en Burgos, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Juez, María Felisa Herrero Pinilla.

382.—5.760

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 246/91, seguido a instancia de Compañía Mercantil Automoba, S.A., representada por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Prisciliano Higuero Gil, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente: «En Burgos, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio de cognición número 246/91, seguidos a instancia de Compañía Mercantil Automoba, S.A., representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y asistido del Letrado don Juan Manuel García Gallardo Gil-Fournier, contra don Prisciliano Higuero Gil, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José María Manero de Pereda, en representación de la Compañía Mercantil Automoba, S.A., debo condenar y condeno al demandado don Prisciliano Higuero Gil a que pague a la actora la cantidad de 283.451 pesetas (doscientas ochenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y una), más los intereses legales que devengue desde la fecha de la interposición judicial del demandado, así como al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la notificación. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Rubricado. Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, don Prisciliano Higuero Gil, en rebeldía, expido el presente en Burgos, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. — Doy fe. — El Juez, María Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaria (ilegible).

465.—4.860

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 12/92, seguida ante este Juzgado a instancia de don Javier Oscar Sauárez Alvarez, contra Pobur, S.A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. En el Juzgado de lo Social Número Uno de Burgos, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Javier Oscar Sauárez Alvarez, registrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Pobur, S.A., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 576.656 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 576.656 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 12/92, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 57.000 pe-

setas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requírasela de pago por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Así lo ordeno y doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 15 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).

388.—5.220

En ejecución número 11/92, seguida ante este Juzgado a instancia de Teresa Mahamud Varas, contra Ivauto, S.A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. En el Juzgado de lo Social Número Uno de Burgos, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por doña Teresa Mahamud Varas, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Ivauto, S.A., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 2.454.680 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 2.454.680 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 11/92, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 240.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requírasela de pago por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Así lo ordeno y doy fe. Fdo.: F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 15 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).

389.—5.220

En ejecución número 9/92, seguida a instancia de don Jesús A. Corcuera Ruiz y otros, contra Majahi, S.L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. En el Juzgado de lo Social Número Uno de Burgos, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.

Presentados los anteriores escritos instando la ejecución de las sentencias dictadas en los autos números 287-8-9/91, seguidos contra el mismo deudor Majahi, S.L., únense a los autos de su razón, y concurriendo las circunstancias que establece el artículo 36.1 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, procede de oficio acordar la acumulación de las ejecuciones de sentencia, que se seguirá en una sola sin alterar las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores, conforme dispone el artículo 41.2 de la expresada Ley. Regístrese la ejecución acumulada y requírase a Majahi, S.L., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 281.119 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, conforme lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 281.119 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 9/92, clave 66, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 28.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requírasela de pago por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Así lo ordeno y doy fe. Fdo.: F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 15 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).

392.—5.760

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 7 de febrero de 1992, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo relativo al sector Derivados del Cemento, Cales y Yesos para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 15 de mayo de 1991, recibido en este Organismo el 20 de mayo de 1991, suscrito por la Federación de Empresarios de la Construcción y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC. OO.) y Unión Sindical Obrera (USO),

que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, de fecha 18 de junio de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de febrero de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

* * *

Tablas salariales año 1992

Categorías	Salario base	Paga de verano	Complemento de verano	Paga de Navidad	Plus de transporte	Beneficios sin antigüedad	Cómputo anual
Salarios mensuales:							
Nivel II	150.524	150.524	5.845	150.524	492	128.545	2.352.513
Nivel III	140.386	140.386	5.845	140.386	492	120.029	2.202.078
Nivel IV	132.367	132.367	5.845	132.367	492	113.293	2.083.064
Nivel V	111.223	111.223	5.845	111.223	492	95.532	1.769.291
Salarios diarios:							
Nivel VI	3.375	101.255	5.845	101.255	492	88.172	1.639.097
Nivel VII	3.251	97.537	5.845	97.537	492	85.012	1.583.268
Nivel VIII	3.127	93.819	5.845	93.819	492	81.851	1.527.449
Nivel IX	3.028	90.839	5.845	90.839	492	79.317	1.482.771
Nivel X	2.905	87.156	5.845	87.156	492	76.187	1.427.441
Nivel XI	2.855	85.647	5.845	85.647	492	74.905	1.405.050
Nivel XII	2.804	84.104	5.845	84.104	492	73.593	1.381.775
Nivel XIII	1.493	44.787	5.845	44.787	492	40.175	791.485
Nivel XIV	1.366	41.000	5.845	41.000	492	36.955	734.283
							1015.—9.315

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 7 de febrero de 1992, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Plastimetel, S.A., de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 25 de junio de 1991, recibido en este Organismo el 18 de octubre de 1991, suscrito por la Dirección de la empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el

día 18 de octubre de 1991, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 222, del año 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de febrero de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

* * *

Tablas salariales del Convenio de Plastimetel, S.A., de 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1992

Categorías	Prima carencia incentivos ptas.		Total año
	Salario base/día	día × 25/300	
Peón	2.858	574	1.389.708
Especialista	2.858	574	1.389.708
Mozo especialista	2.858	574	1.389.708
Personal de Oficio:			
Oficial de 1. ^a	3.231	637	1.567.506
Oficial de 2. ^a	3.079	602	1.492.254
Oficial de 3. ^a	2.895	589	1.409.970

Categorías	Salario base/día	Prima carencia incentivos ptas. día × 25/300	Total año
<i>Personal Siderometalúrgico:</i>			
Personal Siderometalúrgico 1. ^a . .	3.231	637	1.567.506
Personal Siderometalúrgico 2. ^a . .	3.079	602	1.492.254
Personal Siderometalúrgico 3. ^a . .	2.895	589	1.409.970
	<u>Base/mes</u>		
<i>Personal subalterno:</i>			
Listero	86.984	589	1.394.476
Almacenero	86.984	589	1.394.476
Chófer Motociclo	86.984	589	1.394.476
Chófer Turismo	92.487	602	1.475.418
Chófer Camión	97.134	637	1.550.976
Conductor Máquina	97.134	637	1.550.976
Pesador y Basculero	86.148	574	1.378.272
Guarda Jurado y Vigilante	86.148	574	1.378.272
Ordenanza	86.148	574	1.378.272
Portero	86.148	574	1.378.272
Enfermero	86.148	574	1.378.272
<i>Personal Económico:</i>			
Dependiente Principal	86.984	589	1.394.476
Dependiente Auxiliar	86.148	574	1.378.272
Cocinero Principal	86.984	589	1.394.476
Cocinero Auxiliar	86.148	574	1.378.272
Cocinero Mayor	86.984	589	1.394.476
Camarero	86.148	574	1.378.272
Telefonista	86.148	575	1.378.272
<i>Personal Administrativo:</i>			
Jefe de 1. ^a	106.743	637	1.685.502
Jefe de 2. ^a	102.020	637	1.619.380
Cajero de más de 1.000 trabaj. .	106.743	637	1.685.502
Cajero de 250 a 1.000 trabaj. .	102.020	637	1.619.380
Auxiliar de Caja	86.984	589	1.394.476
Cajero de menos de 250 trabaj.	97.129	637	1.550.906
Oficial Advo. 1. ^a	97.129	637	1.550.906
Oficial Advo. 2. ^a	92.487	602	1.475.418
Auxiliar Administrativo	86.984	589	1.394.476
Viajante	97.129	637	1.550.906
<i>Técnicos no Titulados y Técnicos de Taller:</i>			
Jefe de Taller	106.743	637	1.685.502
Maestro de Taller	102.020	637	1.619.380
Maestro de Segunda	97.129	637	1.550.906
Contramaestre	102.020	637	1.619.380
Encargado	97.129	637	1.550.906
Capataz de Especialista y Peo. .	86.984	589	1.394.476
<i>Técnicos de Oficina:</i>			
Delineante Proyectista	106.743	637	1.685.502
Dibujante Proyectista	102.020	637	1.619.380
Delineante de Primera	97.129	637	1.550.906
Práctico de Fotografía	97.129	637	1.550.906
Fotógrafo	97.129	637	1.550.906
Delineante de Segunda	92.487	602	1.475.418
Reproductor Fotográfico	86.984	589	1.394.476
Calcador	86.984	589	1.394.476
Archivero y Bibliotecario	92.487	602	1.475.418

Categorías	Base/mes	Prima carencia incentivos ptas.	
		día × 25/300	Total año
Reproductor y Archivero-Plano	86.148	574	1.378.272
Auxiliar	86.984	589	1.394.476
<i>Técnicos de Oficina y Organización Científica del Trabajo:</i>			
Jefe de Primera	106.743	637	1.685.502
Jefe de Segunda	102.020	637	1.619.380
Técnico Organización de 1. ^a	97.129	637	1.550.906
Técnico Organización de 2. ^a	92.487	602	1.475.418
Auxiliar de Organización	86.984	589	1.394.476
<i>Técnicos de Laboratorio:</i>			
Jefe de 1. ^a	106.743	637	1.685.502
Jefe de 2. ^a	102.020	637	1.619.380
Analista	97.129	637	1.550.906
Analista de Segunda	92.487	602	1.475.418
Auxiliar	86.984	589	1.394.476
<i>Técnicos Titulados:</i>			
Ingeniero, Arquitecto, Licenc.	138.975	637	2.136.750
Peritos, Aparejadores con resp.	129.359	637	2.002.126
Peritos, Aparejadores sin resp.	126.214	637	1.958.096
Ayudante de Ingeniero y Arquí.	117.810	637	1.840.440
Maestro Industrial	106.743	637	1.685.502
Graduados Sociales	106.743	637	1.685.502
Ayudante Técnico Sanitario	97.134	637	1.550.976
<i>Ptas./día</i>			
<i>Trabajadores menores 18 años:</i>			
Aspirantes, Botones y Pinches	2.125		905.250
<i>Aprendices:</i>			
Aprendiz de Primer Año	2.125		905.250
Aprendiz de Segundo Año	2.247		957.222
			1016.—13.770

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote 1.º — De 679 pinos y 10 hayas, con un volumen de 856 metros cúbicos y 279 st., y un precio de tasación de 7.824.960 pesetas.

Lote 2.º — De 1.050 pinos, con un volumen de 1.614 metros cúbicos y 618 st., y un precio de tasación de 15.343.860 pesetas.

Lote 3.º — De 1.247 pinos, 19 f. s. y 7 q. t., con un volumen de 1.127 metros cúbicos y 387 st., y un precio de tasación de 8.779.990 pesetas.

Celebración de la subasta: A las trece horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. De quedar desierta alguna subasta, se repetirá la misma el décimo día hábil contado a partir del siguiente al de celebración de las subastas no cubiertas, y en las mismas condiciones económicas, celebrándose éstas, asimismo, a las trece horas.

Presentación de plicas. — Conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, desde la fecha de su publi-

cación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta media hora antes de la indicada para la celebración de la subasta, y que se indica en el apartado anterior.

Garantías. — Para tomar parte en cualquiera de las subastas, será preciso acreditar el depósito de la garantía provisional, consistente en el 5 por 100 del precio de tasación del aprovechamiento de que se trate. La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Gastos. — Todos los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del oportuno expediente correrán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de plica

Don, mayor de edad, con D.N.I. número, y con residencia en, calle, número, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con), en relación al (1.º, 2.º ó 3.º lote), ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo, declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Jurisdicción de San Zadornil, 24 de febrero de 1992. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

1296.—9.360